

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

VISTOS: El Informe N° 391-2026-DIRESA-HRM/03, de fecha 26 de marzo del 2026; Informe N°128-2026-DIRESA-HRM-03, de fecha 29 de enero de 2026, Informe N° 518-2026-DIRESA-HRM-AL/6.1 de fecha 19 marzo del 2026, Informe N° 148-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP de fecha 17 de marzo de 2026; Informe N° 094-2026-DIRESA-HRM/16, de fecha 04 de marzo de 2026, Informe N° 041-2026-DIRESA-HRM/16.16.3 de fecha 04 marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 30 de marzo de 2026.

Que, mediante Informe N°094-2026-DIRESA-HRM/16, de fecha 04 de marzo de 2026, la del Departamento de Enfermería, remite a la Dirección Ejecutiva el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTIRILIZACION MES ABRIL A JUNIO 2026 - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", con la finalidad de garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y central de esterilización del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 148-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/GP de fecha 17 de marzo de 2026, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios del Servicio de Enfermería y Central de Esterilización, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2026, FUENTE FINANCIERA: RO, META 100, ESPECIFICA DE GASTOS 2.1.1.3.1.5 y determinándose un monto de S/ 47,880.00 (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), según Anexo N° 01;

Que, con Informe N° 518-2026-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 19 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Personal, traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutorio, para aprobación del "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTIRILIZACION MES ABRIL A JUNIO 2026 - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 0391-2026-DIRESA-HRM-03 de fecha 26 de marzo de 2026, Informe N° 128-2026-DIRESA-HRM-03 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de fecha 29 de enero de 2026, emite la disponibilidad presupuestal para que sea aprobado mediante acto resolutorio;

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR al 01 de abril del 2026 el "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE ESTIRILIZACION DE ABRIL A JUNIO DEL 2026 - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", que en anexo adjunto en diez (10) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. DISPONER a la Jefatura del Departamento de Enfermería, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

Artículo 3°. DISPONER a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución de referido plan.

Artículo 4°. REMITASE, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

COSSADIRECCIÓN
ECOSAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U. PERSONAL
(01) G.P.
(01) C. ASISTENCIA
(01) DPTO. DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
C.M.P. 034423 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

**PLAN DE ATENCIÓN DE
AMPLIACIÓN DE SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS DEL
SERVICIO DE ENFERMERÍA
DE CENTRO QUIRÚRGICO Y
CENTRAL DE
ESTERILIZACIÓN, DE ABRIL A
JUNIO 2026 - HOSPITAL
REGIONAL DE MOQUEGUA**



I. INTRODUCCIÓN.

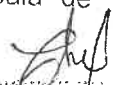
El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del **Hospital Regional de Moquegua** en la Avenida Bolívar.

II. JUSTIFICACIÓN

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En el Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se brinda atención especializada a la población en general en las distintas etapas de vida, por ello, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinarios capacitados. El cuidado de enfermería, se encuentra a cargo de enfermeras especialistas en Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, durante todo el proceso quirúrgico, pre – intra y post operatorio, garantizando el cuidado hasta su recuperación total post anestesia y durante el traslado hacia su destino. **En el año 2023 se atendieron 2401 pacientes intervenidos, el año 2024 se atendió 2847 pacientes intervenidos**, lo cual se evidencia un aumento de cirugías ejecutadas, debido al aumento de cirugías especializadas.

Actualmente **CENTRO QUIRÚRGICO**, en el segundo piso cuenta con un total de 06 salas de cirugías por cada especialidad, sala de traumatología, sala de ginecología, sala de emergencia, sala de legrados, sala de neurocirugía y sala de cirugía


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
CENTRO DE SALUD REFERENCIAL
CALLE BOLÍVAR N° 1244
MOQUEGUA - PERÚ

especialidades; asimismo, cuenta con una unidad de recuperación post anestésica (URPA) con 10 camas. En el primer piso, se encuentra Cirugía de Día con 02 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios, así como una unidad de recuperación post anestésica con 4 camas, siendo un total de 08 salas

La **CENTRAL DE ESTERILIZACION** tiene como función principal proporcionar a todos los servicios del hospital el material estéril en óptimas condiciones para ser utilizado, se cuenta con personal calificado específico que realiza la totalidad del proceso de esterilización en una única instalación, manteniendo un control de calidad exhaustivo en la totalidad de los procesos de esterilización según los monitoreos físicos, químicos y biológico. Actualmente contamos con 3 áreas de trabajo: Área Roja, Área Azul y Área Verde, realizando funciones de Enfermera en Central de Esterilización según el MOF.

III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes quirúrgicos por el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS.

- Lograr una atención oportuna de calidad y calidez hacia los pacientes quirúrgicos.
- Lograr la recuperación post operatoria satisfactoria de los pacientes quirúrgicos evitando complicaciones.
- Disminuir la brecha de atención oferta/demanda del servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, contribuyendo en la atención de pacientes que requieren ser operados de forma rápida y oportuna.
- Evitar incidentes y eventos adversos en la atención de pacientes quirúrgicos por déficit de personal.

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Se realizará en el Servicio de Centro Quirúrgico Central de Esterilización del Hospital Regional de Moquegua, por un período de tres meses.

VI. BASE LEGAL.


6.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.



Handwritten signature and official stamp of the Hospital Regional de Moquegua. The stamp includes the text: "HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA", "CENTRO QUIRURGICO", "CENTRAL DE ESTERILIZACION", and "PERU".

- programadas. En sala de emergencia, en la medida de las posibilidades de igual forma se tiene que disponer del personal en forma oportuna y permanente que puedan dar respuesta oportuna.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE EMERGENCIA:** Donde la atención es a todo tipo de pacientes que acuden por cuadros quirúrgico de emergencia, es decir que su vida esté en riesgo. La atención se brinda las 24 horas del día en forma continua.
- **UN QUIROFANO PARA GINECOLOGIA:** Aquí se Brinda la atención a todo tipo de paciente Gineco-obstétricas, donde está en riesgo la salud de madre y el niño.
- **UN QUIROFANO PARA TRAUMATOLOGIA:** Donde se realizan las Cirugías programadas muy complejas de alta especialidad, donde los tiempos operatorios son largos.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE ESPECIALIDADES:** Donde se realizan las cirugías programadas de las diferentes especialidades: como Urología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, Oncología, etc.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS MENORES:** Donde se realizan cirugías no muy invasivas.
- **UN QUIROFANO PARA CIRUGIAS DE OFTALMOLOGIA:** Donde se recibe a todo tipo de pacientes ambulatorios que estén programados.
- **UNIDAD DE RECUPERACION POST ANESTESICA:** Donde se reciben a los pacientes después del post operatorio inmediato y se brinda atención de enfermería hasta su alta del servicio.
- **QUIROFANOS DE CIRUGIA DE DIA:** Centro quirúrgico cuenta con el ambiente de cirugías de día con capacidad de 2 salas de operaciones para atención de pacientes ambulatorios.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	Nº QUIROFANO STANDAR	CIRUGIAS EJECUTADAS MES NOVIEMBRE	CIRUGIAS EJECUTADAS MES DICIEMBRE	CIRUGIAS EJECUTADAS MES ENERO
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	4	233	229	257



 ANEXO N° 1

RÉGIMEN DE PERSONAL CAS MES ABRIL, MAYO Y JUNIO:

Nº	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Horas programadas abril	Horas programadas mayo	Horas programadas junio	Observaciones
1	Zeballos Velez Leonor Martina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
2	Paz Gomez Betty Constancia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
3	Toala Colana Victoria Maribel	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
5	Inchuña Ccallata Nancy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	144	Onomástico (6 hrs)
6	Nates Vilca Cynthia Heidy	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	144	150	Onomástico (6 hrs)
7	Rios Juarez Nadia Cristina	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	72	Vacaciones (16-30)
8	Chua Sucapuca Cleofé Obdulia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
9	Cordova Yucra Raquel Elizabeth	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
10	Llerena Canazas Dennis Indira	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
11	Mamanchura Flores Nely Eliana	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
12	Robles Apaza Xiomara Vanessa	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	144	150	150	Onomástico (6 hrs)
13	Gamez Villegas Karina Ligia	Enfermera	D.L. 1153	Centro Quirúrgico	150	150	150	
14	Soto Saira Lucila Raymunda	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilizacion	0	0	0	
15	Cailata Aiave Patricia	Enfermera	D.L. 1153	Central de Esterilizacion	0	0	0	
16	Ramos Lozada Sharlsy Liliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	144	0	Vacaciones/Onomástico (6 hrs)
17	Huertas Calizaya Monica Carolina	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	150	150	
18	Melgar Almiron Mercedes Juliana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	144	150	Onomástico (6 hrs)
19	Zevallos Banda Whitney Jussara	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	0	150	Vacaciones (1-30)
20	Hallas Salazar Doriselly Angela	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
21	Vidal Diaz Danitza	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
22	Aviles Medina Victormanuel Waldemar	Enfermero	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	150	150	150	
23	Flores Pojar Anny Marili	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	0	0	0	
24	Pongo Ramos Mary Isabel	Enfermera	D.L. N° 1057	Central de Esterilizacion	0	0	0	Vacaciones (1-30)
25	Soto Quispe Wendy	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
26	Contreras Gomez Ines	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
27	Tintaya Paricahua Aydee	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
28	Villanueva Fuentes Vanessa	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA

[Handwritten signature]
 ENFERMERA
 N° 17243
 17243

29	Solano Del Villar Claudia	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
30	Villanueva Zegarra Diana	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
31	Segura Carrión Johanna	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
32	Sarmiento Quispe María Elena	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
33	Torres Ocampo Maribel Yesica	Enfermera	D.L. N° 1057	Centro Quirúrgico	0	0	0	RENUNCIA
SUB TOTAL DE HORAS					2628	2856	2928	
HORAS DE COMPENSACION DE TURNO					108	132	120	
TOTAL DE HORAS					2520	2724	2808	

Se da a conocer la información solo a las autoridades Públicas que trabajan en el ámbito de la salud en sus respectivas jurisdicciones.

7.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización se ha visto afectado por las (09) renunciaciones del profesional de enfermería.

Actualmente las cirugías programadas por día están incrementando el riesgo en la atención por lo que no se cuenta con el equipo completo en cada sala de operaciones, siendo de enfermera circulante y enfermera instrumentista en cada cirugía; así mismo se trabaja con dos salas de operaciones habilitadas de 12 horas de atención de lunes a sábado, una sala de cirugía de día con atención por las mañanas de lunes a viernes, el área de recuperación correspondiente con atención de lunes a domingo de 24 horas de día y la sala de emergencia de 24 horas.

MES DE ABRIL: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/04/2026 – 30/04/2026)

Cuadro N° 01 Demanda de horas del mes de abril 2026

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	1/04/2026	30/04/2026	30	6	24	12	288	2	576
Sala Electiva 2	1/04/2026	30/04/2026	30	6	24	12	288	2	576
Sala Emergencia	1/04/2026	30/04/2026	30	0	30	24	720	2	1440
URPA 24hrs	1/04/2026	30/04/2026	30	0	30	24	720	1	720
Sala de Cirugía de Día	1/04/2026	30/04/2026	30	6	24	6	144	2	288

Al
 C. Chua Sucapuca
 ENFERMERA
 CEP: 57263 - RNE: 12344

URPA Cirugía de Día	1/04/2026	30/04/2026	30	6	24	6	144	1	144
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3744

MES DE MAYO: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/05/2026 – 31/05/2026)

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	01/05/2026	31/05/2026	31	6	25	12	300	2	600
Sala Electiva 2	01/05/2026	31/05/2026	31	6	25	12	300	2	600
Sala Emergencia	01/05/2026	31/05/2026	31	0	31	24	744	2	1488
URPA 24hrs	01/05/2026	31/05/2026	31	0	31	24	744	1	744
Sala de Cirugía de Día	01/05/2026	31/05/2026	31	6	25	6	150	2	300
URPA Cirugía de Día	01/05/2026	31/05/2026	31	6	25	6	150	1	150
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3882

MES DE JUNIO: (FECHA INICIO – FECHA FIN: 01/06/2026 – 30/06/2026)

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS POR MES	DÍAS NO LABORALES	DÍAS POR MES	TOTAL HORAS /MES	HORAS X TURNO	TOTAL ENFERMERAS X DIA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Sala Electiva 1	01/06/2026	30/06/2026	30	5	25	12	300	2	600
Sala Electiva 2	01/06/2026	30/06/2026	30	5	25	12	300	2	600
Sala Emergencia	01/06/2026	30/06/2026	30	0	30	24	720	2	1440
URPA 24hrs	01/06/2026	30/06/2026	30	0	30	24	720	1	720
Sala de Cirugía de Día	01/06/2026	30/06/2026	30	5	25	6	150	2	300
URPA Cirugía de Día	01/06/2026	30/06/2026	30	5	25	6	150	1	150
TOTAL DE HORAS DEMANDA POR AREA									3810

[Handwritten Signature]
 Lic. María José Rodríguez
 ENFERMERA
 C.C.P. 57243 - REP. T. 19 MA
 1997-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026

7.3. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización, como Hospital Nivel II-2, de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

BRECHA MES DE ABRIL

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3744	2520	1224

BRECHA MES DE MAYO

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3882	2724	1158

BRECHA MES DE JUNIO

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Programadas(b)	Brecha en Horas (c= a-b)
Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	3810	2808	1002

VIII. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Centro Quirúrgico cuenta con la infraestructura y los equipos necesarios para habilitar las salas y áreas indicadas en los cuadros anteriores que permitan dar una atención de acuerdo a la demanda que se viene haciendo y la misma que se objetiva en los resultados del año anterior.

IX. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Central de Esterilización.


Cecilia Chua Sucapuca
ENFERMERA
CEP: 57263 - RNE: 12346

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.


Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.

Al
Clayé Chua Sucapuca
ENFERMERA
CEP: 57263 - RNE: 12344


**ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRURGICO Y CENTRAL DE ESTERILIZACION	

DATOS PERSONALES Y LABORALES							
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral	
1	Zeballos Vélez Leonor Martina	4429392	Enfermera	Centro Quirúrgico	3759	D.L. 1153	
2	Paz Gómez Betty Constanca	29348801	Enfermera	Centro Quirúrgico	9697	D.L. 1153	
3	Toala Colana Victoria Maribel	40102812	Enfermera	Centro Quirúrgico	4965	D.L. 1153	
4	Paredes Mamani Eulalia Lidia	4434279	Enfermera	Centro Quirúrgico	9277	D.L. 1153	
5	Nates Vilca Cynthia Heidy	41951445	Enfermera	Centro Quirúrgico	20836	D.L. 1153	
6	Inchuña Ccallata Nancy	40717647	Enfermera	Centro Quirúrgico	29220	D.L. 1153	
7	Chua Sucapuca Cleofé Obdulia	42709601	Enfermera	Centro Quirúrgico	12344	D.L. 1153	
8	Rios Juarez Nadia Cristina	44722611	Enfermera	Centro Quirúrgico	10428	D.L. 1153	


Coleofé Chua Sucapuca
ENFERMERA
 D.N. 57263 - RNE: 12344


9	Llerena Canazas Dennis Indira	29715650	Enfermera	Centro Quirúrgico	18258	D.L. 1153
10	Córdova Yugra Raquel Elizabeth	46184766	Enfermera	Centro Quirúrgico	35022	D.L. 1153
11	Gamez Villegas Karina	41528392	Enfermera	Centro Quirúrgico	22346	D.L. 1153
12	Mamanchura Flores Nely Eliana	40260387	Enfermera	Centro Quirúrgico	25619	D.L. 1153
13	Robles Apaza Xiomara Vanessa	46275574	Enfermera	Centro Quirúrgico	23629	D.L. 1153
14	Melgar Almirón Mercedes Juliana	40182590	Enfermera	Centro Quirúrgico	25038	D.L. 1057
15	Ramos Lozada Sharley Liliana	46670541	Enfermera	Centro Quirúrgico	21591	D.L. 1057
16	Vidal Diaz Danitza Susana	04433997	Enfermera	Centro Quirúrgico	25619	D.L. 1057



Clayde Chua Sucapuca
ENFERMERA
 C.A.P. 57263 - S.A.S.

PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y TURNOS MAYO 2026

MAYO		PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y TURNOS MAYO 2026																															
N°:	NOMBRADO	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	TOTAL
1	CORDOVA YUCRA RAQUEL ELIZABETH	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
2	NATES VILCA CYNTHIA HEIDY	GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
3	PAZ GOMEZ BETTY CONSTANCIA		MT	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
4	ZEBALLOS VELEZ LEONOR MARTINA		GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
5	INCHUÑA CCALLATA NANCY			GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
6	LLERENA CANAZAS DENNIS INDIRA	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
7	GAMEZ VILLEGAS KARINA LIGIA	GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
8	PAREDES MAMANI EULALIA LIDIA			GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
9	TOALA COLANA VICTORIA MARIBEL			GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
10	RIOS JUAREZ NADIA CRISTINA				MT	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
11	CHUA SUCAPUCA CLEOFÉ OBDULIA	GD	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	GN	150
12	ROBLES APAZA XIOMARA VANESSA	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	150
13	MAMANCHURA FLORES NELY ELIANA		MT	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	GD	150
	CONTRATO CAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
14	RAMOS LOZADA SHARLEY LILIANA		MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
15	HUERTAS CALIZAYA MONICA CAROLINA	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
16	MELGAR ALMIRON MERCEDES JULIANA		MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
17	HALLASI SALAZAR DORISELLY ANGELA			MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
18	VIDAL DIAZ DANITZA		MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
19	AVILES MEDINA VICTORMANUEL WALDEMAR			T	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	150
20	ZEBALLOS BANDA WHITNEY JUSSARA	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	V	6	
	TOTAL HORAS																																2,856


Cleofé Chua Sucapuca
ENFERMERA
 CEP: 57263 - RNE: 12344

